



SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA

Publicado en el DOCM, el 23/05/2025, Resolución de 14/05/2025 por el que se publica las subvenciones contempladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a **fomentar el trabajo a distancia**.

BENEFICIARIOS

-Las personas trabajadoras autónomas y las pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha -Cooperativas de trabajo asociado será indiferente el régimen de afiliación de la Seguridad Social en el que se encuentren sus socias/os trabajadoras/es.

-Las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica y realicen alguna actuación subvencionable conforme a este decreto

OBJETO Y BASES

La concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención se establece en 1200 euros por cada transformación de puestos de trabajo presenciales en puestos de trabajo en los que la prestación se realice a distancia.

-La cuantía de la subvención se establece en 3.200 euros para cada contratación nueva de un puesto de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia.

El periodo subvencionable será el efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2024 y el día 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

La cuantía de la subvención se incrementará: Un 20% si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia es una mujer. Un 20% si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia tiene una discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33% y que requiera adaptación del puesto para su desempeño

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará al día siguiente de esta publicación y **finalizará el día 30 de septiembre de 2025**

Únicamente de forma telemática, mediante el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM "<https://www.jccm.es>". Requiere firma electrónica Puede obtener la información completa sobre esta subvención en el siguiente enlace: https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2025/05/23/pdf/2025_4157.pdf&tipo=rutaDocm

Más información: laboral@fedeto.es